CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 16 DE 2022
ORDEN DE COMPRA MÍNIMA CONTRACTUAL No. 16 de 2022

Bogotá D.C. 15 de noviembre de 2022

Señora
MELBA ESPINOSA CAMELO
Representante Legal
SUMISISTEM 2000 SAS
Ciudad

ASUNTO: Comunicación Aceptación Oferta

En atención al asunto de la referencia, relacionado con la Orden de compra mínima contractual No. 16 de 2022**,** cuyo objeto consiste en "*Suministrar un (1) IPhone 11 de 128 GB con los accesorios aplicables a la referencia",* amablemente le informo que su oferta ha cumplido a cabalidad los requisitos de verificación, y por tanto es ACEPTADA. En consecuencia y de conformidad con el artículo 28 del Manual de Contratación de la Lotería de Bogotá adoptado mediante la Resolución No.068 de 2021, la Oferta presentada, las especificaciones técnicas, los estudios previos, y el presente documento, constituyen la relación contractual. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto y de las obligaciones a su cargo:

I. CONSIDERACIONES GENERALES	
ORDENADOR DEL GASTO/LOTERIA DE BOGOTA	**DURLEY EDILMA ROMERO TORRES**, vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número No. 52.326.342, quien actúa en su calidad de secretaria general, nombrada mediante resolución número 122 del 1 de agosto de 2022 y posesionada mediante Acta número 0437 del 1 agosto de 2022, cargo al cual se delegó la ordenación del gasto y la celebración de contratos a través de la resolución No.181 de 2016, que para efectos de este contrato se denominará la LOTERÍA DE BOGOTA con Nit. 899.999.270-1.
CONTRATISTA	SUMISISTEM 2000 SAS
REPRESENTANTE LEGAL/IDENTIFICACIÓN	MELBA ESPINOSA CAMELO C.C. 41.725.742
NIT	830.076.853-3
DIRECCIÓN	Carrera 28 11-65 oficina 709
TELÉFONO	3105610161
CORREO ELECTRÓNICO PARA NOTIFICACIONES	ventas@sumisistem.com.co
SUPERVISOR	La supervisión del presente contrato será ejercida por EL JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS FISICOS o quien haga sus veces de la Lotería de Bogotá, según lo previsto en el estudio previo, el Manual de Contratación de la Lotería de Bogotá y sus actualizaciones, en concordancia con la Ley 1474 de 2011 o la que la modifique o sustituya. Parágrafo: la designación de supervisión constituye una obligación legal y facultad de la Lotería de Bogotá; por tal razón la designación o su cambio no requiere aceptación del Contratista, ni modificación contractual.

<table>
<tr><td>IMPUTACION PRESUPUESTAL</td><td></td><td colspan="7"><table>
<tr><th>CDP</th><th>FECHA</th><th>IMPUTACIÓN</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>DEPENDENCIA</th><th>VALOR CDP</th><th>VALOR A AFECTAR</th></tr>
<tr><td>495</td><td>10-11-2022</td><td>2.1.2.02.01.004</td><td>PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES SOFTWARE</td><td>Recursos físicos</td><td>3.200.000</td><td>$3.199.191</td></tr>
<tr><td colspan="5">Total</td><td>3.200.000</td><td>$3.199.191</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td colspan="9">II. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES</td></tr>
<tr><td>1. VALOR</td><td colspan="8">TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($3.199.910) incluido IVA e impuesto de ley, en caso de que aplique.</td></tr>
<tr><td>2. FORMA DE PAGO</td><td colspan="8">Un solo pago equivalente a la suma de TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($3.199.191) incluido IVA

Lo anterior previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Presentación de la factura del contratista, según el régimen tributario correspondiente en el RUT.
2. Remisión de elementos entregados, debidamente aprobado por el Supervisor de la orden de compra mínima contractual.
3. pago correspondiente al sistema de seguridad social integral.
4. Entrada a almacén de los productos.
5. Soporte de publicación de la factura e informe de actividades en la plataforma SECOP II.

Nota: La Lotería de Bogotá realizará el pago, previo cumplimiento de las obligaciones contractuales dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de presentación de la factura o cuenta cobro.

Nota: El contratista reporto la cuenta 202-0335-02 Cuenta Corriente Banco de occidente</td></tr>
<tr><td>3. PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td colspan="8">Diez (10) días calendario, contados a partir de la expedición del registro presupuestal.</td></tr>
<tr><td>4. GARANTÍAS</td><td colspan="8"></td></tr>
<tr><td>5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</td><td colspan="8">1. Mantener la reserva y estricta confidencialidad sobre la información y documentos que conozca en virtud de la ejecución del contrato.
2. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, así como con las obligaciones contenidas en los estudios previos, anexos, propuesta presentada por el contratista y anexo de condiciones contractuales del contrato electrónico expedido por SECOP II.
3. Obrar con lealtad y buena fe, para lo cual deberá informar oportunamente sobre la ocurrencia de hechos o circunstancias que en alguna medida puedan afectar la ejecución del contrato, los intereses de la entidad o el contenido ético y moral de los acuerdos realizados o del contrato celebrado.
4. Cumplir con los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, relacionados con la no contratación de menores de edad, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.
5. Abstenerse de utilizar la imagen de la Lotería de Bogotá para fines de proselitismo político.
6. Reportar por medio escrito a la Lotería de Bogotá a través del Supervisor del contrato cualquier situación de fraude, suplantación o irregularidad.</td></tr>
</table>

	7. Facilitar las acciones de control, seguimiento y fiscalización que requiera adelantar la Lotería de Bogotá o entes de control. 8. Aportar documento idóneo de afiliación al sistema de salud, pensión y parafiscales y acreditar mensualmente ante la LOTERÍA DE BOGOTÁ, el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales), así como los parafiscales ante el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y a la Caja de Compensación Familiar, a tra de certificación del pago expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista, de acuerdo con las exigencias de la ley, o en su defecto por el representante legal. El incumplimiento en el pago de estos aportes dará lugar a la imposición de multas sucesivas y a la declaratoria de la caducidad del contrato en los términos del artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 9. Presentar oportunamente al Supervisor del Contrato, las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios, para el pago, acreditando el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, así como la certificación del supervisor sobre el servicio prestado a satisfacción. 10. Realizar las actividades contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual. 11. Guardar en absoluta reserva la información que se genere u obtenga en el marco del contrato, la cual es de propiedad de la Lotería de Bogotá y debe ser entregada a la Entidad por parte del Contratista, en los términos y condiciones que el supervisor defina. 12. Dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, relacionada con la protección de los datos personales que se obtengan en la ejecución del contrato 13. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables al contratista o a sus colaboradores. 14. Atender en debida forma los reclamos que presente la Lotería de Bogotá a través del supervisor del contrato, y adoptar las medidas preventivas y correctivas de manera inmediata. 15. Reportar cualquier novedad o anomalía que se presente dentro de la ejecución del contrato al encargado de la Supervisión de este. 16. Mantener actualizada la dirección comercial durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más. 17. Responder ante las autoridades competentes por sus actos u omisiones durante el plazo de ejecución del contrato, cuando en ellos se causen daños o perjuicios a la administración o a terceros. 18. Cargar las facturas en la plataforma Secop II a través de su usuario. Obligaciones Específicas: 1. Suministrar un (1) IPhone 11 de 128 GB con los accesorios aplicables a la referencia. 2. Las demás que se deriven del objeto contractual y aquellas de carácter imprevisto que se presenten durante la ejecución y que guarden relación con el objeto contractual. Nota 1: Con la suscripción y aceptación de la orden de compra mínima contractual a

	través de la plataforma SECOP II, el contratista manifiesta que: Se encuentra debidamente facultado para realizar la ejecución del contrato. Conoce y acepta los documentos del proceso, los cuales hacen parte integral de los estudios previos y del contrato; para lo cual tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos y recibió de la Lotería de Bogotá respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
6. OBLIGACIONES DE LA LOTERIA DE BOGOTA	1. Efectuar el pago de conformidad con lo establecido y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad normatividad vigente. 2. Analizar y responder los requerimientos que formule EL CONTRATISTA dentro de los términos de la orden de compra mínima contractual. 3. Realizar la supervisión sobre la adecuada y completa ejecución de las obligaciones de la orden de compra mínima contractual. 4. Brindar la información e impartir las orientaciones requeridas para la correcta ejecución de la Orden de compra mínima contractual. 5. 5. Solicitar al contratista en cualquier tiempo, la información que requiera en relación con el contrato y el cumplimiento de las obligaciones de este
7. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA CARTA DE ACEPTACIÓN	Se aplican y hacen parte del presente contrato y por tanto tiene fuerza vinculante las estipulaciones consignadas en el Estudio Previo, la propuesta presentada, documentos publicados en el Sistema Electrónico de Contratación “SECOP” y su procedimiento para la orden de compra mínima, la información contenida en el anverso de este documento, o en anexo al mismo, según corresponda y las disposiciones contenidas en el Manual de Contratación de la Lotería de Bogotá.
8. ESTIPULACIONES ADICIONALES	1)GARANTÍA LEGAL: El CONTRATISTA se obliga a responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos entregados, en los términos establecidos en los artículos 7 a 12 de la Ley 1480 de 2011 2) CESIÓN: El Contratista no podrá ceder el contrato, sin el consentimiento previo y escrito de la LOTERIA DE BOGOTA, pudiendo ésta negar la autorización de la cesión o del subcontrato.3) SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución de la orden de compra mínima contractual, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción para cumplir con los requisitos del proceso de selección.
Se entiende aceptado y aprobado por las partes la presente carta de aceptación con la firma electrónica realizada en la Plataforma transaccional SECOP II del contrato electrónico.	
DURLEY EDILMA ROMERO TORRES SECRETARIA GENERAL	
Proyectó: Oscar Alvarez Melo. Profesional II Claudia Vega Castro. Profesional Revisó: Andrés Mauricio Pinzón R. Jefe (E) Unidad de Recursos Fisicos	